

//neral Roca, 12 de julio de 2019.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: "LAGOS DODERO CECILIA DORIS C/ GARRIDO JAIME OMAR S/ ORDINARIO (1)" (Expte.Nº A-2RO-2148-L2018/A-2RO-2148-L1-18) venidos al acuerdo a los efectos de que sea homologado el convenio obrante a fs.75

CONSIDERANDO: Que la propuesta acercada por las partes para solucionar la cuestión de autos implica una justa composición de los derechos e intereses de las partes que no vulnera el orden público por lo que corresponde HOMOLOGAR con fuerza de sentencia dicho acuerdo en todas sus partes .-

Costas a cargo Jaime Omar Garrido

Admítanse los honorarios pactados en favor del Dr.Daniel Ernesto Cuomo en la suma de \$200.000 y los del Dr. Silvio Garrido en la suma de \$20.000.- (MB:\$900.000.-Arts.6, 8, 10 y 40 Ley 2212).-

Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados, y calidad y extensión de los mismos. Vista a la Afip.-.

Hágase saber a las partes, letrados y peritos que en función de lo dispuesto por la Resolución Nº 812/16 del Superior Tribunal de Justicia, el pago deberá efectivizarse a través de transferencia mediante Sistema de pagos Patagonia e-Bank, debiendo a tales fines denunciar los siguientes datos: Nombre completo, Cuil ó Cuit, CONSTANCIA IMPRESA de CBU de la cuenta del beneficiario del cobro, tipo de cuenta, Banco y sucursal y Correo Electrónico donde se cursará el aviso de transferencia.

Junto a la presente practique Secretaría planilla de impuestos sellados y contribuciones la que será abonada por la condenada en costas en el término de QUINCE días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal.

Regístrese, notifíquese, cúmplase con la ley 869 y oportunamente archívense las presentes actuaciones.

sv

Dr. José Luis Rodríguez

Presidente Cámara Primera del Trabajo

Dr. Nelson Walter Peña Dra. Paula Bisogni

Vocal Cámara Primera Vocal Cámara Primera

Ante mi: Dra. Lucia Meheuech

-Secretaria Cámara Primera-